Para los pliegos de oficio que usa este Ayto

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ Y NUEVE.

Plaza de Don Joseph Rodriguez Puyzoacha
Juez Supp.te de Letras de esta Villa y su Partido
por la presente Cedula de Citacion emplazo, llamo
y hago saber en forma que en virtud de Poder
Orden y Facultad que por la Regencia de estos
Reynos y por su Juzgado de Primera Instancia
de esta Villa se me ha conferido para todo lo
que infrascribo, y para ello en todo y
por todo como se requiere tiene mandado, se
notifique a Don Alonso Calderon Quiroz y
D.ª Mariagonza Quiroz, Don Josef Alonso
Perez de Dominguez, Don Antonio Gutierrez de la Concha
y demas Vecinos de esta Villa, que en virtud
de la formacion de Padron ordenada por
Real Orden de 23 de Mayo de este año
presenten aquellos que no lo hayan hecho
hasta ahora, la Relacion jurada de todas las
personas de uno y otro sexo que existen en
sus casas, con distincion de edades, estados,
oficios, y demas circunstancias que se expresan
en el Real Decreto de 30 de Noviembre
de 1.787, bajo la pena de Cien Ducados
que se exigirán irremisiblemente a los
que no lo hicieren, y de ser tenidos por
Reos de Infidelidad en el Real Servicio,
y de mas que haya lugar, segun la calidad
de las personas que se resistan a dar
dicha Relacion, y para que llegue a noticia
de todos, y ninguno pueda alegar ignorancia
mando se fije el presente en los parages
acostumbrados de esta Villa, y se publique
por Pregon en la forma ordinaria, para
que llegue a noticia de todos los Vecinos
y Moradores de ella, y no se alegue
ignorancia. Fecha en Roa a veinte y
tres de Mayo de mil ochocientos y diez
y nueve años.

Don Leoro Sanz Tello

Don Juan Lorente Segura

Don Jose Sanz

Don Gonzalo

Don Gloria Carmona

Don Antonio Lopez

Don Pedro

Don Alvaro

Don Manuel Gamo

Don Ramon Ballesteros